

000472

Tacna, 29 de abril del 2015

OFICIO N° 1273 - 2015- EDRRHH-DEGDRRHH-DR- DRS.T/GOB.REG.TACNA

Dr.:
MANUEL NUÑEZ VERGARA
Presidente
Comité Nacional de Residentado Médico
Lima.-

Asunto :Requisitos e impedimentos de postulación al Proceso de Admisión Residentado Medico 2015.

Referencia : Oficio Múltiple N°003-2015-CONAREME – SE

Atención : Secretario Ejecutivo CONAREME

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a su vez hacerle llegar los Requisitos e Impedimentos Institucionales de postulación de los Médicos en el Proceso de Admisión al Residentado Medico 2015.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para expresarle a usted mi mayor consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE SALUD TACNA
MED. OSCAR LENNY CALDOS RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. N° 33418



C.c. Archivo
OLGR/ECMV/MMLP/mp

**REQUISITOS E IMPEDIMENTOS INSTITUCIONALES DE POSTULACION
PROCESO DE ADMISION AL RESIDENTADO MEDICO 2015
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TACNA**

- 1.- Ser médico nombrado en la Dirección Regional de Salud Tacna
- 2.- No tener sanción administrativa en el ejercicio de sus funciones.
- 3.- No tener faltas disciplinarias
- 4.- No tener Procesos Judiciales ni Penales con Sentencia Judicial en calidad de Cosa Juzgada.
- 5.- Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral superior al promedio (71 puntos a más) del II Semestre del 2014.
- 6.- No adeudar ningún bien material, dinero y otros a Establecimientos de Salud de la DIRESA Tacna
- 7.- A los médicos residentes que abandonen o renuncien a su plaza de Residentado Médico, se les aplicará lo normado en el artículo 33° de la R.S. N°002-2006-SA: "El médico residente ingresante que haga abandono renuncie a la plaza, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, estará impedido de postular por un período de 3 años
- 8.- El postulante desde el momento de su inscripción ante la universidad debe presentar una declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público (según formato de Anexo 8, de las Disposiciones Complementarias del Decreto Supremo 008-88-SA y de la Resolución Suprema 002-2006-SA y sus modificatorias), mediante la cual se compromete a cumplir íntegramente con el Programa de Formación, en caso contrario asume las responsabilidades administrativas, legales y económicas a que hubiere lugar.
- 9.- En el caso de no cumplir el postulante con el correspondiente marco normativo, automáticamente, se procederá a la nulidad de postulación al Proceso de Admisión al Residentado Médico 2015, siendo separados del mismo o de la plaza adjudicada de ser el caso.
- 10.- Al término del residentado deberá seguir laborando en la Institución por un periodo de 3 años y cuando la superioridad lo estime pertinente brindara sus servicios siempre y cuando sean compatibles con la formación recibida.

